Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III. Extremadura

Estado

Cerrado

Convocante

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto del presente decreto es hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de ayudas ligadas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (Programa MOVES III) para las actuaciones subvencionables descritas a continuación:

- **Programa de incentivos 1** (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible
- **Programa de incentivos 2** (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación e infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas, de entre los establecidos a continuación, los sujetos que tengan su residencia fiscal en España y que la actuación objeto de ayuda quede ubicada en la comunidad autónoma de Extremadura:

a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas en Extremadura, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en adelante profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, empadronadas en Extremadura y no incluidas en el anterior apartado.

c) Las comunidades de propietarios de la comunidad autónoma de Extremadura, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J o W, y que ejerzan actividad en Extremadura. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V, y que ejerzan actividad en Extremadura.

e) Los municipios, entidades locales menores, mancomunidades y diputaciones, la Universidad de Extremadura y las entidades públicas empresariales, sociedades, fundaciones y otros entes públicos del Estado que realicen su actividad en la comunidad autónoma de Extremadura, siempre que no ejerzan actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en el anterior ordinal 4º.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria establecida en la disposición adicional única del presente decreto, y concluirá el 31 de diciembre de 2023. Mediante la modificación del extracto de la convocatoria de 15 de mayo 2024, publicado en el DOE de 17 de mayo 2024, se modifica el plazo de presentación de solicitudes, para el Programa 1, ampliándolo hasta el 31 de julio de 2024, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 del decreto de bases reguladoras, en cuanto a lista de reserva provisional. Mediante la modificación del extracto de la convocatoria de 15 de mayo 2024, publicado en el DOE de 17 de mayo 2024, se modifica el plazo de presentación de solicitudes, para el Programa 2, ampliándolo hasta el 31 de julio de 2024, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 del decreto de bases reguladoras, en cuanto a lista de reserva provisional.

Documentos adicionales

Decreto 124_2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movil

Modificac-MOVES-III-Extremadura

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas

Progrma 1 modf distrib creditos

DECRETO 122-2024, de 24 de septiembre MODIFICACIÓN Decreto 124-2021, de 27 de octubre

MODIFICACIÓN del Extracto Programa 1

MODIFICACIÓN del Extracto Programa 2

Modificación_Redistribución de crédito

MODIFICACION del Extracto de modificacion Incentivos 1_adquisicion de vehiculos

MODIFICACACION de Extracto_ redistribucion credito Incentivos 2